



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 2021-174

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: REBECA ISABEL GUTIERERZ VELASQUEZ

DEMANDADA: COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral comunicándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso del proceso y se fije fecha para la audiencia del art 77 y 80 del CPLSS, pero, revisado el mismo, no ha realizado la notificación a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION ni a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. U.d Decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO.
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado y constado el informe secretarial, y en vista que la parte demandante no ha impulsado la notificación con respecto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Junta Regional de Calificación de Invalidez, se dispondrá realizar la notificación a la Agencia mediante secretaría, y requerir a la demandante para que aporte la realizada respecto de la Junta o haga las gestiones para tal efecto.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.

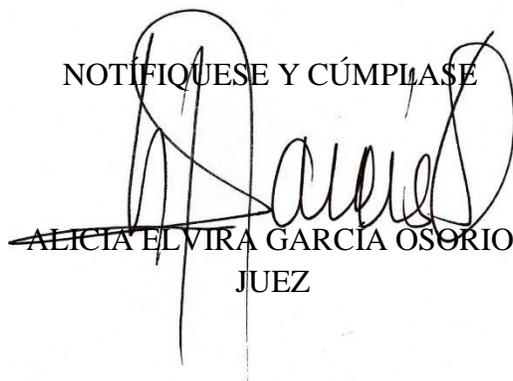
RESUELVE:

Primero: Realizar por roll de secretaría la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Segundo: Requerir a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, a fin de que aporte la constancia de notificación que se le hubiere hecho a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, o para que gestione ante el despacho la misma, conforme lo establece el art 30 del CPSS, a fin de proceder a atender su solicitud de fijación de fecha de audiencia. Todo, de acuerdo a las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

Tercero: Una vez surtida la notificación se continuará con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10-03-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N 39°
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo